

**Proceso de transformación
del diseño institucional para
el abordaje de la adopción
de niñas, niños y adolescentes
en la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires**

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Presidenta

Isabella Karina Leguizamón

Vicepresidenta

Brenda Del Águila

2

Dirección de Políticas Públicas

Directora

María Florencia Forni

Jefa del Departamento de Evaluación de Políticas Públicas

Santiago Larocca

Jefa del Departamento de Investigación

Mariel Rubin

Equipo de trabajo

Ignacio Aguirre - Alejandra Artaza - Violeta Ayzemberg - Pablo Cuezco - Liliana Forchetti
Verónica Halperin - Paula Krause - Martín Longhitano - Jacqueline Pérez Gómez -
Mariana Sainz – Juliana Venditti

Asistencia técnica para el registro de información primaria

Alan Baratti - Josefina Castro - Nahuel Forni - Leonel Ibaña - Gabriela Rodríguez

Este trabajo ha sido elaborado por la Dirección de Políticas Públicas (DIPP)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, año 2023

Contacto: siproid@buenosaires.gob.ar

Sitio web: www.buenosaires.gob.ar/cdnnya/observatorio-siproid

Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido de este documento, siempre y cuando no sea alterado, se asignen los créditos correspondientes y no sea utilizado con fines comerciales.

Este trabajo incluye el uso del masculino y el femenino con el objetivo de visibilizar a las niñas y adolescentes. Para facilitar la lectura, evitar el recargamiento y favorecer la expresión, se incluyen términos sin marcas de género. A menos que se haga referencia específica a algún grupo, debe considerarse incluida toda la población de 0 a 17 años de edad, en toda su diversidad.

Índice

Introducción.....	4
Inicio del proceso: la instauración de los Encuentros Informativos Obligatorios (EIO) ...	5
Área RUAGA.....	7
Aspectos técnico - administrativos	7
Aspectos profesionales	9
Área Búsqueda de legajos (ABDL)	11
Convocatorias públicas	12
Área seguimiento de vinculaciones y guardas con fines de adopción (ASVYG)	13
Talleres de apoyo en la adopción.....	14
Período de pandemia: ajustes y modificaciones en adopción	15
Principales logros y desafíos.....	16

Introducción

En virtud de las modificaciones dispuestas al instituto adoptivo en el Código Civil y Comercial de la Nación sancionado a mediados de 2015, el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNYA) inicia en 2017 un proceso de adecuación a la nueva normativa vigente que conlleva una ampliación de funciones a través de la creación del Programa de Niñas, Niños y Adolescentes Sin Cuidados Parentales. Este programa tiene por propósito llevar adelante un acompañamiento integral especializado tanto para las/os niñas, niños y adolescentes como para las personas adultas involucradas, buscando a su vez mejorar los tiempos del proceso adoptivo.

4

En tal sentido, en el presente trabajo se analizarán las transformaciones realizadas al diseño institucional para abordar la adopción de niñas, niños y adolescentes (NNYA) en la Ciudad de Buenos Aires a partir de 2017 y su incidencia en la garantía y goce de derechos establecidos en la normativa vigente a la luz del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Res. 353/17 del CDNNYA instituye el Programa de Niñas, Niños y Adolescentes Sin Cuidados Parentales y aprueba su primer reglamento de funcionamiento. Se define que el trabajo en materia de adopción se llevará adelante diversificando áreas y competencias específicas, estableciendo el siguiente organigrama:

- a. Área de Gestión Administrativa y Seguimiento Judicial.
- b. Área de Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos (RUAGA).
- c. Área de Búsquedas de Legajos para Niñas, Niños y Adolescentes (ABDL).
- d. Área de Seguimiento de Vinculaciones y Guardas con Fines de Adopción (ASVYG).
- e. Área del Programa Abrazar.

El área ABRAZAR cumple las funciones del anterior Registro de Referentes Afectivos Comunitarios (RAC). Integra este programa al estar destinado a NNYA con institucionalización prolongada en hogares convivenciales. Su objetivo es promover que puedan contar con personas que los/as acompañe durante el tiempo que residan allí, operando como apoyos referenciales inclusive luego del egreso del dispositivo. No será parte del análisis porque sus objetivos no se corresponden con la evaluación, búsqueda y/o seguimiento de los procesos de adopción.

La Res. 150/14, que se encontraba en vigencia al inicio de estas modificaciones, detallaba de manera sucinta los requisitos para la inscripción como aspirante a guardas con fines adoptivos, el proceso administrativo de notificación a postulantes de las determinaciones establecidas y, por último, formalizaba los protocolos de evaluación para dictaminar la admisibilidad y/o la continuidad de una postulación ante el registro; así como los correspondientes a las vinculaciones y guardas. La remisión de legajos a los juzgados se realizaba únicamente a través del cruce entre disponibilidad adoptiva y el orden de prelación, es decir la antigüedad, en la nómina de aspirantes.

A continuación, se detallan en profundidad los aspectos salientes de este proceso organizados de acuerdo a las áreas / espacios institucionales que lo sostienen. Asimismo, se presentan las adecuaciones realizadas durante el período del aislamiento social, preventivo y obligatorio causado por la pandemia del COVID-19.

Inicio del proceso: la instauración de los Encuentros Informativos Obligatorios (EIO)

A partir de 2017, los Encuentros Informativos Obligatorios (EIO) reemplazaron a los talleres obligatorios que se realizaban luego de la inscripción. Se trata de un ciclo de 3 encuentros de alrededor de 4 horas de duración dictados por los equipos profesionales del CDNNYA especializados en la materia. En ellos, se transmiten aspectos sociales, psicológicos y jurídicos de la adopción en pos de ofrecer información clara y precisa que colabore con la formulación de la postulación de las personas interesadas. Cabe aclarar que los EIO también son abiertos a toda la comunidad para concientizar sobre la temática más ampliamente y así promover debates en las representaciones sociales al respecto. En tal sentido, se cursan habitualmente invitaciones a diferentes instituciones del campo de la niñez y la adolescencia para que participen del espacio y se interioricen de la dinámica actual del proceso de adopción en la Ciudad de Buenos Aires.

Si bien la normativa vigente dispone que deben realizarse un mínimo de 3 ciclos de EIO anualmente, se suelen llevar adelante 4 ciclos en dos turnos horarios en los meses de marzo, junio, septiembre y noviembre.

Los tres encuentros que componen un ciclo fueron numerados de acuerdo con las diferentes etapas del proceso de adopción por ende se recomienda siempre participar en el orden con el que fueron diseñados para poder comprender mejor el desarrollo de los temas a tratar. La vigencia de los certificados de asistencia es de dos años y son condición para presentar una inscripción ante el RUAGA. Quienes asisten pueden formular todo tipo de inquietudes en los espacios de preguntas que se abren al finalizar cada charla. Si se desea ahondar aún más sobre los temas planteados, en la web del CDNNYA está disponible bibliografía de consulta con un cuadernillo informativo y videos testimoniales.

El primer encuentro aborda las primeras particularidades de la filiación adoptiva, presentándola como una institución restitutiva de derechos para niñas, niños y adolescentes, descentrándola así de la necesidad de las personas adultas de conformar una familia. En tal sentido, se presenta información estadística para dar a conocer el perfil de NNYA que se encuentran en situación de adoptabilidad y se trabaja la relevancia del derecho a la identidad y la vinculación con la familia de origen. A su vez, se explicitan aspectos legales de importancia para que las personas interesadas conozcan el rol del CDNNYA y el poder judicial en este proceso. Por último, se explican los pasos administrativos para formalizar una inscripción en el Registro y cómo se lleva adelante la etapa de evaluación profesional.

En el segundo encuentro, se profundiza sobre el desarrollo de niñas, niños y adolescentes mediado por experiencias adversas tempranas y las competencias parentales requeridas para poder iniciar un proceso de adopción. Adicionalmente, se explican los procedimientos de búsqueda de familias para NNYA en situación de adoptabilidad.

El tercer y último encuentro se focaliza en los procesos de construcción vincular que se producen una vez que el legajo ha sido seleccionado para iniciar una vinculación con miras a una guarda preadoptiva. Para finalizar, se presentan otros programas destinados a NNYA sin cuidados parentales: Acogimiento familiar y Programa ABRAZAR.

En síntesis, los EIO buscan operar como una instancia que promueva la reflexión de las personas interesadas en conformar una familia por la vía adoptiva de las implicancias

que ello conlleva en la actualidad, derribando mitos arraigados para producir nuevas perspectivas.

Área RUAGA

7

El RUAGA era la única área con existencia formal previa ya que integra el CDNNYA desde el año 2005, luego del traspaso desde el por entonces denominado Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, por ende, todas las tareas técnicas no jurídicas eran realizadas por este único equipo de trabajo. En este proceso de reforma, el RUAGA sostiene su función primigenia que consiste en la inscripción y evaluación de las postulaciones en pos de definir si cuentan con las aptitudes necesarias para conformar familia por la vía de la adopción.

A continuación, se abordarán las principales modificaciones técnico – administrativas y profesionales producidas en el Registro derivadas de este proceso durante el período en estudio.

Aspectos técnico - administrativos

Uno de los primeros aspectos a destacar es la incorporación de herramientas tecnológicas para facilitar las gestiones cotidianas en el RUAGA. Por un lado, se comienza a utilizar la plataforma TAD (trámites a distancia) del GCABA para la inscripción de nuevos/as aspirantes. Esto implicó que las personas interesadas iniciaran sus trámites de manera online, acercándose al Registro solamente para corroborar lo presentado y suscribir su intención de iniciar el proceso de evaluación. A su vez, se empezó a implementar el módulo RLM (Registro Legajo Multipropósito) del sistema SADE, lo cual implicó una mejora en la seguridad y confidencialidad respecto al soporte papel. Este sistema permite visualizar datos personales, disponibilidad adoptiva actual y previas, estado de la postulación, informes de evaluación, búsqueda y seguimiento, disposiciones, etc. También permitió que se digitalice la información contenida hasta ese momento en los legajos papel vigentes y la documentación de las nuevas inscripciones.

En el año 2018, comenzó otra etapa del proceso de reforma de las adopciones de NNYA en la Ciudad de Buenos Aires. La Dirección General de Gestión de Políticas y Programas

dispuso la revaluación de todos los legajos admitidos en el RUAGA para poder formalizar lo dispuesto en la Res. 357/17 sobre esta cuestión y así arribar a una base de postulantes actualizada. Esta tarea permitió la actualización de los legajos admitidos en la CABA, abordando la readecuación de sus postulaciones a la perspectiva vigente sobre el instituto adoptivo, resultante de las reformas normativas en análisis en este documento.

Este proceso se institucionalizó en la Res. 326/19 y por ende comenzó a sostenerse la revaluación de todos los legajos cada dos años luego de la ratificación de su intención de seguir en la nómina y la correspondiente presentación de documentación actualizada para todos/as los/as aspirantes que pasen por este proceso, no solamente para aquellos/as que tuvieran modificaciones sustanciales tal como se señalaba en la Res. 353/17. La revaluación constituye tanto un derecho como un deber de todas las postulaciones.

La Res. 326/19 es una ampliación y superación de las bases instauradas en la Res. 353/17. Los dos años de experiencia permitieron identificar algunas vacancias por ende siguiendo la misma línea de trabajo, la nueva resolución aborda con más detalle ciertas funciones y aumenta algunas competencias de las áreas ya establecidas en 2017. Aquí se menciona que la coordinación del programa de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales queda a cargo de una Dirección Operativa denominada de programas especiales de protección para niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales (DONNASCP).

Respecto a los procesos de evaluación del RUAGA, la Res. 326/19 habilita una nueva posibilidad que consiste en la derivación a tratamiento psicoterapéutico u otras medidas por un plazo máximo de 6 meses con el previo aval de la DONNASCP. Esta determinación debiera ser excepcional y solicitarse sólo cuando los postulantes -ya sea recientemente inscriptos o en proceso de revaluación- presenten algunos aspectos ponderados positivamente, pero se considere necesario que puedan elaborar cuestiones puntuales que podrían obstaculizar una futura vinculación / guarda antes de seguir adelante. Los legajos ya admitidos pasan a estado TND por este período.

En virtud de las modificaciones que fueron enumeradas, la Res. 326/19 extiende los derechos y obligaciones de los postulantes. En la resolución se incorporan cuestiones tales como el derecho a recibir información sobre el sistema de protección integral de

derechos de NNA, respeto del orden de prelación, derecho a modificar su disponibilidad adoptiva cada vez que así lo requieran siendo revaluados cada vez que ello suceda, a solicitar permanecer en estado TND por motivos personales, a recurrir decisiones administrativas que los/as afecten, a ser revaluados cada dos años post ratificación, a contar con acompañamiento profesional en todo el proceso, a ser tenidos en cuenta ante la posible adopción sucesiva de hermanos/as y por último poseen el derecho a ser contactados para búsqueda de familias para NNA en virtud de la disponibilidad adoptiva consignada y el orden de prelación de su legajo. En 2021 se lanzó una nueva versión amigable de consulta para los/as postulantes, la cual se remite por correo electrónico en toda notificación de admisión o recordatorio de ratificación.

Aspectos profesionales

Dentro de las modificaciones que implican al equipo técnico, a partir de 2017 los/as profesionales del RUAGA de la psicología y el trabajo social deben suscribir un informe final conjunto interdisciplinario. Si bien ambas disciplinas ya trabajaban en estos procesos previamente, lo hacían por separado, generando informes distintos de cada instancia. La Res. 353/17 dispone tanto para nuevas inscripciones como para revaluaciones la realización de al menos una entrevista en la sede del RUAGA, una entrevista en el domicilio de los/as aspirantes, en la cual deberá estar presente todo el grupo conviviente (definido por quienes pernocten al menos una vez por semana en esa casa) y la administración de un cuestionario psicológico (Test CUIDA) para evaluar la aptitud adoptiva mínima.

De acuerdo a la Res. 506/17, que aprobaba el protocolo para las evaluaciones del RUAGA acorde al proceso de adecuación, las dimensiones a indagar eran: proyecto adoptivo (que incluye motivación, postulación, actitudes hacia la adopción, expectativas respecto a la adopción y capacidades para la adopción), funcionamiento familiar actual, entorno relacional y apoyo social, historia vital, características del hábitat y la dinámica familiar. Por último, características psicológicas, la cual se medía a través de los resultados obtenidos en el Test CUIDA.

Cabe aclarar que los instrumentos específicos (guías de preguntas y cuestionario psicológico) se encuentran protegidos bajo normas de confidencialidad por ende no son de acceso público.

Durante 2018 y 2019, se desarrollaron nuevas herramientas de evaluación del RUAGA a partir del Convenio Específico de Asistencia Técnica suscripto entre la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires y el CDNNYA. Específicamente el intercambio se sostuvo con la Cátedra II de la asignatura Teoría y Técnica de Exploración y Diagnóstico Psicológico Módulo I (técnicas psicométricas) a cargo de la Dra. Mercedes Fernández Liporace. De este trabajo conjunto, se desprenden un cuadernillo de administración de entrevistas y por primera vez se genera un cuestionario psicométrico propio autoadministrable de opción múltiple para realizar un *screening* de las características psicológicas indispensables para responder a las necesidades de NNYA en situación de adoptabilidad. Este cuestionario, denominado CEPA (Cuestionario de Evaluación de Postulantes a la Adopción) reemplazó como técnica al CUIDA. A diferencia del anterior, la administración del CEPA se lleva adelante a través de medios digitales y permite obtener de manera inmediata el perfil psicológico correspondiente para la posterior interpretación por parte de profesionales de la psicología, siguiendo el manual elaborado por los especialistas en psicometría.

Este proceso concluye con la suscripción de la Res. 419/20 que aprueba el nuevo Protocolo de Evaluación del RUAGA, vigente a la fecha.

La mayor exhaustividad y periodicidad en las evaluaciones de las postulaciones apuntan a poder ubicar a niñas y niños como protagonistas de este proceso, conformando una base de aspirantes a guarda que cuente con aptitudes, capacidades y recursos para ahijar mediante la adopción.

En la misma línea, este proceso de reforma institucionaliza nuevas áreas encargadas de buscar, bajo distintas modalidades, a quienes cumplan con las condiciones propicias para conformar una familia por este instituto, contemplando en esta oportunidad con mayor detalle la realidad de las trayectorias vitales de los/as NNYA que esperan una familia. Se desarrollarán las principales características del área de búsqueda de legajos y convocatorias públicas.

Área Búsqueda de legajos (ABDL)

Como ya se mencionara previamente, surge en este proceso de transformación reflejado inicialmente en la Res. 353/17, el área de búsqueda de legajos para niñas, niños y adolescentes (ABDL). Tiene por responsabilidad central cruzar los criterios solicitados por las dependencias judiciales con la nómina del RUAGA, extraer los legajos admitidos que por su disponibilidad adoptiva coincidan con dichos criterios y remitirlos al Juzgado interviniente de acuerdo con el orden de prelación. Solo en caso de no encontrar postulaciones que concuerden con lo requerido por la instancia judicial, se desplegaba una búsqueda exhaustiva interna (BEI) con todos los/as aspirantes del RUAGA, los cuales recibirán información sobre la situación de los/as NNYA - resguardando datos sensibles- para luego ser evaluados por un equipo de esta área que sugerirá si corresponde o no la remisión de ese legajo para el caso en particular.

11

En la Res. 326/19, el área de búsqueda de legajos es la que resulta más transformada. Se sistematizan dos procedimientos para realizar las búsquedas antes de llegar a la instancia de organizar una BEI. Al procedimiento habitual que ya existía en la Res. 353/17 se lo denomina búsqueda por sistema. Cuando no hubiere postulantes disponibles para los requerimientos de NNYA por esa vía o el Juzgado interviniente no seleccionó a ninguno de los legajos remitidos, se pueden modificar los criterios de búsqueda o bien producir una búsqueda por aproximación teniendo en cuenta la flexibilidad consignada en la disponibilidad adoptiva.

En caso de que para una búsqueda solicitada no se pudieran encontrar postulantes en la Ciudad de Buenos Aires, se recurre a la base nacional centralizada por la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos de la República Argentina (DNRUA) en donde en el marco de la Red Federal que contiene la información suministrada por todas las provincias, se pueden solicitar legajos a otras jurisdicciones que estén disponibles para viajar a CABA para el proceso de vinculación y presentan una disponibilidad adoptiva acorde.

La Res. 326/19 comienza a delinear con mayor especificidad el abordaje de las convocatorias públicas (CP) para propiciar las búsquedas de familias para NNYA cuando el registro local y la red federal no hubieran dado respuesta satisfactoria.

Convocatorias públicas

En pos de fortalecer el derecho de toda/o niña, niño y adolescente tiene a crecer en un ámbito familiar, en 2018 comenzó a funcionar un equipo específico encargado de abordar las Convocatorias públicas de NNYA cuyo centro de vida es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es una herramienta y estrategia más de búsqueda ampliada y alternativa ante el resultado negativo arrojado por los procedimientos previos. Quienes usualmente llegan a esta etapa de búsqueda son grupos de hermanos/as de los cuales por diferentes motivos se prioriza el mantenimiento del proyecto unificado; niños/as con ciertas particularidades de salud que requieren especiales cuidados y acompañamiento, o bien adolescentes.

12

Si bien para participar en una convocatoria pública no es necesario ser parte de la nómina de aspirantes a guarda con fines adoptivos, las personas interesadas transitan, tanto administrativa como profesionalmente, por las mismas solicitudes y evaluaciones que quienes se postulan en el RUAGA, haciendo hincapié en esta ocasión en las particularidades del caso concreto de manera directa.

Las convocatorias públicas se difunden a través de la web del CDNNYA y sus redes sociales, lugar desde el cual se replican en diferentes sitios vinculados. Los medios de comunicación masivos tales como diarios y programas de televisión colaboran en la tarea de dar a conocer las CP también como modo de sensibilizar a la población en general sobre la realidad de los/as NNYA que esperan ser ahijados, la cual dista del imaginario social sobre el tema.

Cada CP tiene un período específico en el cual se encuentra vigente, siendo el plazo máximo 6 meses. Luego del período definido en cada caso, si no se hubiera logrado hallar familias, se renueva la búsqueda, ofreciendo información actualizada sobre los/las NNYA para volver a publicarla, a fin de arribar a personas adultas que puedan responder a sus necesidades, y así nuevamente se inicie un proceso de divulgación.

Área seguimiento de vinculaciones y guardas con fines de adopción (ASVYG)

La conformación de una familia por la vía adoptiva conlleva siempre la intervención estatal. En ese sentido, el Área de seguimiento de vinculaciones y guardas con fines de adopción (ASVYG), también creada por la Res. 353/17, trabaja acompañando los procesos de construcción vincular entre NNYA y los/as postulantes, evaluando la consolidación de un lugar saludable y amoroso para niñas, niños y adolescentes, en pos de evitar nuevas situaciones que los revictimicen.

Dicha tarea se lleva adelante de manera intersectorial trabajando mancomunadamente con las defensorías zonales, los hogares y/o familias de acogimiento, juzgados, etc. Se realiza un proceso de seguimiento pormenorizado de la etapa de vinculación y en caso de ser favorable, se sugiere el otorgamiento de la guarda con fines adoptivos. En ese período, se presentan informes bimestrales y finalizados los 6 meses se recomienda o no el inicio del juicio de adopción, momento en el que cesan sus funciones. Si se produjera una desvinculación, el área tiene la potestad de solicitar la revocación directa o bien que el RUAGA revalúe integralmente ese legajo.

Cada proceso de acompañamiento es singular, se interviene en cada caso de manera específica, ajustada a las necesidades tanto de NNYA como de las personas adultas involucradas, con un objetivo ordenador que es el derecho a la convivencia familiar en la infancia y adolescencia. En este sentido, una de las tareas centrales de esta área es el abordaje con los/as adoptantes de las singularidades que porta todo NNYA, orientando y favoreciendo un entramado simbólico necesario para la construcción del vínculo filiatorio.

La trascendental importancia del derecho a la identidad lleva a trabajar sobre la historización y transmisión de la trayectoria vital desde los primeros momentos de encuentro. Inicialmente, el acceso y la lectura de informes del expediente judicial del NNYA, habilita un primer acercamiento a la historia de origen del NNA. Se aborda en conjunto con el equipo profesional su conocimiento, elaboración y armado de un relato de transmisión de modo acorde a las necesidades y posibilidades de ese NNYA en

particular en conjunción con un entramado discursivo acerca de este nuevo proceso filiatorio.

Talleres de apoyo en la adopción

En el marco del apoyo a cada etapa del proceso adoptivo, en 2018 se instauran los talleres de espera activa para postulantes ya admitidos en la nómina del RUAGA con la finalidad de compartir y trabajar sobre sus experiencias, expectativas y temores para fortalecer el proyecto. Son espacios públicos, gratuitos y especializados donde se promueve la reflexión continúa.

Se trabaja en profundidad sobre los principios del paradigma de la protección integral para comprender mejor la realidad de NNYA en situación de adoptabilidad lo cual se espera impacte en una mayor flexibilidad para la composición de su disponibilidad adoptiva. Desde 2019, se realizan dos trayectorias diferenciadas con charlas mensuales de marzo a noviembre. Es necesario haber finalizado la primera para poder participar de la segunda trayectoria.

Asimismo, se ofrecen talleres post adopción para sostener el apoyo en la construcción vincular orientados en la transmisión del relato de la adopción, relación con familia de origen, etc. La oferta se ha ampliado en el último año, dividiendo estos espacios entre niños/as y adolescentes para pensar en necesidades específicas de cada ciclo vital.

Ambos espacios son optativos y se realizan en horario vespertino para una mayor afluencia de postulantes. Desde el inicio del aislamiento social preventivo y obligatorio, los talleres se dictan a través de videollamada lo cual redundó en una superior participación respecto a la presencialidad.

En 2022, comenzaron los talleres denominados “Primeras reflexiones sobre adopción”. Constituyen un espacio optativo que se habilita luego de haber completado los EIO y antes de iniciar el proceso de inscripción / evaluación con el fin de profundizar la reflexión sobre aspectos nodales para la construcción del proyecto adoptivo tales como la vinculación con la familia de origen, el derecho a la identidad, la composición de las variables de la disponibilidad adoptiva de manera responsable, etc.

Período de pandemia: ajustes y modificaciones en adopción

Las áreas involucradas en los procesos de adopción en CABA no cesaron sus intervenciones durante el aislamiento social preventivo y obligatorio iniciado en marzo de 2020. Se produjeron una serie de ajustes en los circuitos de intervención, priorizando que NNYA en situación de adoptabilidad pudieran iniciar y sostener procesos de vinculación o guarda. A continuación, se detallarán los principales aspectos que ameritan ser destacados de acuerdo a las áreas intervinientes.

15

El RUAGA sostuvo abiertas las inscripciones en todo momento a través de la plataforma TAD, exceptuando a los/as aspirantes de la presentación presencial de la documentación. A su vez, se siguieron realizando evaluaciones de estas nuevas postulaciones, pero de manera online, a través de entrevistas por videollamada y requiriendo fotos y planos/croquis de los domicilios para obtener información acerca de las condiciones habitacionales. Solamente se realizó de manera presencial en la sede del CDNNYA la administración del Cuestionario CEPA, coordinando de manera previa con los/as postulantes su asistencia exclusivamente a tal fin. En junio de 2020, los EIO comenzaron a llevarse a cabo a través de la plataforma zoom. En la actualidad se sigue sosteniendo esta modalidad.

Los procesos de búsqueda continuaron su curso durante todo el ASPO y DISPO a medida que se fueron recepcionando solicitudes de búsqueda de familias para NNYA en situación de adoptabilidad por parte del Poder Judicial. El área realizó a través de videollamadas evaluaciones de compatibilidad adoptiva en las situaciones de mayor complejidad.

Al inicio del ASPO, el área de seguimiento de vinculaciones y guardas dio continuidad a los procesos que habían comenzado de manera previa a la coyuntura epidemiológica a través de videos y plataformas de reuniones virtuales. Se les propuso a los/as postulantes que filmaran videos presentándose con canciones que eran del agrado de los/as NNYA, que en las videollamadas pudieran compartirse fotos o juegos, etc. Cuando los procesos se fueron consolidando, se fueron organizando planes de vinculación presenciales a medida de cada caso, contemplando siempre las medidas sanitarias.

En 2020 se cristalizó la realización de entrevistas preliminares con los/as adultos/as antes que suceda el primer encuentro con NNYA. Esta instancia – que no tiene un número fijo de encuentros- tiene por objetivo poder ubicar las competencias necesarias en función de ahijar a ese NNYA en particular; mientras en paralelo desde lo discursivo se va proyectando y elaborando psíquicamente el inicio de la concreción de este proyecto filiatorio. Las entrevistas preliminares han permitido clarificar ciertas condiciones en las cuales se llevaría adelante el proceso de seguimiento, conocer con mayor profundidad particularidades de los/as NNYA sobre todo en lo concerniente a la dimensión salud, etc. En este momento algunas personas desisten de iniciar la vinculación propiamente dicha, y aparecen ciertas cuestiones que ameritan una profundización. Por esto se evita que tomen contacto con los NNYA involucrados y, en muchas oportunidades, son casos a ser revaluados integralmente por parte de RUAGA.

Principales logros y desafíos

La transformación en la gestión de las adopciones en la Ciudad de Buenos Aires es un proceso que inicia incluso antes de que una inscripción se formalice. A través de los EIO, se busca explicitar las principales coordenadas sociales, jurídicas y psicológicas sobre la temática, tanto para las personas interesadas como también la comunidad en general, como una estrategia para sensibilizar y capacitar sobre la adopción.

La evaluación inicial y las sucesivas revaluaciones, si bien tienen por objetivo central determinar la aptitud para formar parte de la nómina de aspirantes, en paralelo, buscan movilizar con una dupla interdisciplinaria ciertas concepciones que podrían obturar una futura vinculación para promover nuevas consideraciones in situ desde la realidad de los/as NNYA. A su vez, contar en esta instancia con una herramienta psicodiagnóstica diseñada localmente con la Universidad de Buenos Aires –el Cuestionario CEPA- propició una mejora en la información obtenida para una aproximación a las características psicológicas de las personas postulantes ya que contempla aspectos de nuestra idiosincrasia y fue diseñado entre los equipos profesionales del RUAGA que capitalizaron su experiencia en el tema y de la UBA. Adicionalmente, la informatización de la

administración y obtención de resultados colaboró en pos de resolver más eficientemente este aspecto de la evaluación.

El área de búsqueda de legajos potencia la dinámica de reflexión inaugurada en la etapa previa, abordando con mayor detalle en situaciones complejas si los/as aspirantes presentan motivaciones, actitudes y recursos acordes a la situación concreta en cuestión, más allá de lo ponderado genéricamente por el RUAGA. Los talleres de espera activa también colaboran en la construcción de proyectos adoptivos responsables y acordes a cada contexto familiar.

El acompañamiento tanto de la etapa de vinculación como del período de guarda propicia una mayor cercanía con las herramientas que desde el Estado se ofrecen para el sostenimiento de los primeros momentos del entramado como familia. Se destaca que el área opera con todos los casos que inicien una vinculación, ubicando las diferentes necesidades que puedan presentarse en cada circunstancia. Otro aspecto saliente son las entrevistas preliminares anteriormente descriptas, que buscan prevenir posibles desvinculaciones las cuales conllevan un altísimo costo emocional en niñas, niños y adolescentes.

Estas transformaciones tienen como objetivo central poder lograr que el mundo adulto pueda comprender las realidades de las/os niñas, niños y adolescentes que esperan se garantice su derecho a la convivencia familiar, siendo ellas y ellos los protagonistas de este proceso.

En este sentido, los reportes [anuales de datos estadísticos de adopción en la CABA](#), que se editan de manera continua desde 2018, resultan de suma utilidad para reflejar el impacto de las políticas implementadas. Allí se observan impactos favorables en la conformación de la disponibilidad adoptiva en la variable edad, siendo que en 2017 el 82% de las postulaciones pretendía adoptar a NNYA de menos de un año, en 2022 esa cifra desciende al 70,2%; en la misma línea en 2017 solo el 2,9% de la base de postulantes se encontraba disponible para adoptar a un/a niño/a de 10 años mientras que en 2022 asciende al 8,8%.

Más allá de estos logros, el Programa sostiene su compromiso y busca profundizar este proceso para enfrentar los principales desafíos pendientes, entre ellos, lograr que se incremente la cantidad de procesos adoptivos que involucren a niñas, niños y

adolescentes con particularidades en su salud, y/o que conforman grupos de hermanos/as.

El principal objetivo es lograr que sean cada vez más familias las que puedan afrontar la adopción, derribando mitos muy arraigados en la sociedad. Para ello se ha desplegado a lo largo de todo el proceso un acompañamiento integral y continuo –que va desde los EIO hasta los talleres de apoyo en la adopción- orientado a restituir el derecho de NNYA a la convivencia familiar cuando esto no pudo darse con sus familias de origen.

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes